



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE: 2025-26

PARA CREAR ACUERDO COLABORATIVO CON DEWEY UNIVERSITY, A LOS FINES DE ATENDER ASUNTOS ACADÉMICOS Y TALLERES A FAVOR DE LOS RESIDENTES DE SAN SEBASTIÁN, FACULTAR AL ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN, HON. ELADIO J. CARDONA QUILES, A FIRAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DE ESTA MEDIDA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, establece que “los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”.

POR CUANTO: El Municipio de San Sebastián, reconociendo la importancia de generar oportunidades de desarrollo académico, económico y profesional entre sus residentes, entiende que se hace necesario la creación de un acuerdo colaborativo con la Dewey University, entidad que tiene amplia trayectoria en la formación de recursos humanos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020 faculta a los municipios para crear convenios con entidades públicas o privadas que promuevan la educación y el bienestar comunitario. Este Acuerdo Colaborativo permitirá a Dewey University ofrecer sus programas académicos, certificaciones y talleres avanzados, maximizando el uso de espacios municipales disponibles y promoviendo entre sus ciudadanos el acceso equitativo a la educación superior.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Hon. Eladio J. Cardona Quiles, Alcalde del Gobierno Municipal de San Sebastián, a negociar, suscribir y ejecutar un Acuerdo Colaborativo en términos académicos y talleres con Dewey University.

SECCIÓN 2DA: Para propósitos de esta Ordenanza se definen los siguientes términos:

- **“Convenio educativo”:** Acuerdo colaborativo que persigue el desarrollo de programas académicos y actividades de formación, investigación y extensión.
- **“Municipio”:** El Municipio Autónomo de San Sebastián.
- **“Universidad”:** Dewey University, institución autorizada por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.
- **“Facilidades municipales”:** Edificios, salones, oficinas, auditorios y demás espacios de propiedad o administración municipal adecuados para actividades académicas.

SECCIÓN 3RA: Los gastos derivados de la ejecución del convenio se cargarán a las partidas presupuestarias correspondientes del Municipio; el Gobierno Municipal asignará los recursos presupuestarios necesarios para la implementación y operación de la Alianza entre Dewey University y el Municipio. El Municipio por medio del Alcalde establecerá el mecanismo de coordinación y supervisión. La Universidad (Dewey) deberá cumplir con los estándares académicos y reglamentación de agencias de educación.



ORDENANZA NÚM. 18
SERIE: 2025-26
PÁGINA 2

SECCIÓN 4TA: Las facilidades municipales a utilizarse deberán mantenerse en óptimas condiciones. La Universidad presentará al Alcalde un plan de uso de espacios. El Gobierno Municipal aprobará solicitudes de uso de los espacios conforme a la disponibilidad. Se coordinarán los horarios para no afectar el funcionamiento normal de las facilidades. No se excederá la ocupación máxima permitida por normas de seguridad. El Municipio asumirá los costos de limpieza y reparaciones de las facilidades de su propiedad. Dewey University contratará póliza de responsabilidad civil que cubra a participantes y terceros.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas, Obras Públicas Municipal y demás agencias estatales y/o municipales que corresponda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**



EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18, Serie: 2025-26**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **18 de noviembre de 2025** y firmada por el Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, el **20 de noviembre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Carlos J. Monroig Márquez	Edward González Quintana
	René E. Jiménez Pérez	Joel Sánchez Rodríguez
	Lymaris González Santiago	Bryan L. Salas González
	Evaristo Ramos Ramos	Irene Quintana Salas
	Jean C. Cabrero Núñez	Neftalí Ramos González
	Ferdinand Cuevas Morales	Joselly González Rivera
	Maribel Ríos Morales	Aníbal Fuentes Flores

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 21 de noviembre de 2025.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

